

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00682-00

DEMANDANTE: VEHIFINANZAS

DEMANDADO: OMAR ROMERO

Téngase en cuenta que la notificación de que trata el artículo 291 del Ordenamiento Procesal, se ajusta a derecho, así las cosas, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que, continua con el trámite de notificación de la parte demandada y/o acredite el diligenciamiento del oficio No. 02175 tendiente a la aprehensión del vehículo objeto de las pretensiones, en todo caso, **por secretaría** tramítese el oficio No. 02175.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 25 de febrero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario